



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO REGIONAL N° 277-2020-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada a los 04 días del mes de Agosto de 2020, en la Sala Virtual del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, siendo un punto de agenda en la presente sesión virtual respecto a la aprobación del Proyecto de Ordenanza Regional que declara de necesidad e interés público regional el abastecimiento del oxígeno medicinal ante la situación de emergencia por el Covid -19 en la Región Junín, el Vicepresidente – Consejero Abimael Pascual Rojas Ticse indico que de conformidad al Art. 82° de la Ley General de Salud, posibilita y da la potestad al estado de que pueda utilizar los recursos médicos asistenciales del sector privado que se hallen en las zonas afectadas para que puedan dar solución al problema que están viviendo por la pandemia, de esta manera dicha ordenanza propone la lucha contra la epidemia del Covid-19.

Que, complementando lo vertido por el Vicepresidente de dicha Comisión, la representante de la Dirección Regional de Salud Junín, indica que la Región Junín adquirió oxígeno de tres empresas con el fin de que ambas empresas prevean oxígeno en beneficio de la Región Junín, de la misma manera si trabajan en marco al Art. 82° de la Ley General de Salud sería de manera temporal mientras no haya un desabastecimiento de oxígeno, por lo que sería una medida temporal ya que una vez que se supere la pandemia se dejaría sin efecto dicho acto. Asimismo, la Directora Regional de Asesoría Jurídica, confirma lo vertido por dicha funcionaria indicando que de conformidad al artículo 82° de la citada ley, hace referencia a los servicios médicos asistenciales de manera transitoria temporal mientras dure el estado de emergencia, todo ello con la finalidad de hacer frente a la pandemia, en cuanto a la política pública y a la producción del oxígeno medicinal por ser un insumo principal para la población juninense, de esa manera el consejo estaría declarando de necesidad publica dicho recurso y facultando al ejecutivo para que implemente acciones en base al art. 82° de la citada ley.

Que, el Pleno del Consejo Regional en merito a lo expuesto por el Vicepresidente de la Comisión Permanente de Salud y siendo un tema importantísimo, acuerda, aprobar el Dictamen N° 03 -2020-GRJ-CR/CPS.

El Consejo Regional con el voto de la **MAYORÍA** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Dictamen N° 003 -2020-GRJ-CR/CPS que Aprueba el proyecto de Ordenanza Regional que declara de necesidad e interés público regional el abastecimiento del oxígeno medicinal, ante la situación de emergencia por el COVID -19 en la Región Junín.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los 04 días del mes de Agosto del año dos mil veinte.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

ABIMAE P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DEL EGAD

Abog. Ana María Carrozas Capuccho
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL JUNÍN
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN